



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1012/18

REF: AUMENTO TARIFA TAXIS

FUNDAMENTO:

Como consecuencia del proceso inflacionario, y a los fines de mantener la relación del valor adquisitivo, se hace necesario efectuar la actualización de las tarifas del servicio público de taxis.

Que mediante ordenanza 991/17 se dispuso *“ARTÍCULO N° 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza N° 593, serán de pesos veintiocho con setenta y cinco (\$28.75) para la bajada de bandera, con más dos pesos con cuarenta centavos (\$2.40) por cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 6:00 hs a 22:00 hs.; y Pesos veintiocho con setenta y cinco (\$28.75) para la bajada de bandera con más Pesos dos con sesenta centavos (\$2.60) cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 22.01 hs a 05:59 hs, tarifa que entrará en vigencia según el Artículo N° 2.- Las tarifas deberán ser exhibidas, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista”.-*

Que por ello se estima oportuno y conveniente aumentar las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza N° 593, a Pesos Treinta Dos (\$32) la bajada de bandera, con más pesos dos con cincuenta (2.50) por cada cien metros recorridos, y dos con setenta en la tarifa nocturna.-

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5, 123 C.N., 180 y 186 inc. 7 de la C.Pcial., y art. 30 inc. 1 y 18 de ley 8102.-

Por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1012/2018

ARTÍCULO 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, seán de Pesos Treinta y Dos (\$32.00) para la bajada de bandera con más Pesos Dos con Cincuenta (\$2.50) por cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 6:00 hs a 22:00 hs.; y Pesos Treinta y Dos (\$32.00) para la bajada de bandera con más Pesos Dos con setenta (\$2.70) cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 22:01 hs a 05:59 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente.

Esta Ordenanza deberá ser exhibida en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

ARTÍCULO 2: PUBLÍQUESE esta Ordenanza en los principales comercios del radio urbano y en aquellos que sirvan como paradas oficiales de las líneas de ómnibus de media y larga distancia.- -

ARTICULO 3: PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE, HAGASE CUMPLIR, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 1012/2018

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los dieciocho días del mes de Septiembre 2018.-.